

**INFORME EJECUTIVO
SEGUIMIENTO CONSOLIDADO
AL MAPA DE RIESGOS**

VIGENCIA 2020

PROCESO DE CONTROL INTERNO

**ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO
DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN**

ENERO DE 2021

INTRODUCCIÓN

CONOZCAMOS EL APEV

El Concejo de Medellín mediante Acuerdo Municipal N° 15 del año 2008, autoriza la creación de un establecimiento público del orden municipal y la escisión de Empresas Varias de Medellín ESP, lo anterior motivado ya que se venían presentando pérdidas operacionales durante varios periodos generadas, entre otros aspectos, por la elevada carga pensional que tenía Empresas Varias de Medellín a comienzos de la década del 2000.

Así mismo el acuerdo de creación dispone que la nueva Entidad que se crea, dispondrá de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia y sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal. Dicho establecimiento tendrá característica de oficial y será 100% público.

Mediante Decreto N° 1516 de octubre de 2008, el señor alcalde de Medellín crea el establecimiento público denominado: Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP “APEV”, el cual tiene por objeto: la administración de los recursos destinados a la cancelación del pasivo pensional de los servidores o ex servidores públicos de las Empresas Varias de Medellín ESP, tendientes generar los recursos suficientes y necesarios para el pago de las pensiones directas y compartidas, las cuotas partes pensionales y los bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales originados de dicho pasivo pensional, actividad esta última (pagar) que también hace parte de su objeto. También el Decreto N° 1516 determina que el APEV, estará adscrito directamente a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Medellín.

MISIÓN

Con visión de largo plazo APEV administrará y gestionará de manera sostenible el pasivo pensional de los ex servidores públicos de Empresas Varias de Medellín ESP, garantizando los recursos necesarios que permitan el cumplimiento de dichas obligaciones pensionales a través de una adecuada gestión de los recursos públicos a su cargo, buscando generar la mayor rentabilidad de dichos recursos y administrar de manera eficiente sus predios con el fin de lograr mayor valorización de sus activos.

VISIÓN

Ser reconocidos como una Entidad administradora de pensiones comprometida por su excelencia y calidad en la prestación de los servicios, que es oportuna con el pago del pasivo pensional de los ex servidores públicos de las Empresas Varias de Medellín ESP, que cuenta con los recursos necesarios para garantizar el pago de sus obligaciones y genera confianza a los pensionados y ciudadanos en general.

El jefe de la oficina de Control Interno o quien haga sus veces, tiene el deber legal de realizar el seguimiento a la matriz de riesgos de las Entidades Públicas, conforme lo dispuesto al respecto por el DAFP.

1. MARCO NORMATIVO GENERAL

Las normas de carácter superior y legal, le asigna a las Oficinas de Control Interno, el deber constitucional y legal de realizar seguimientos legales, con base en las siguientes fuentes normativas y constitucionales, su orden es:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 42 de 1993 (Control Fiscal de la CGR).
- Acto legislativo 04 de 2019.
- Decreto 403 de 2020.
- Ley 80 de 1993, (Contratación Administrativa)
- Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno)
- Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de Administración Pública)
- Ley 610 de 2000 (Responsabilidad fiscal).
- Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- Ley 1150 de 2007 (transparencia en la contratación - Recursos Públicos).
- Decreto 1510 de 2013 (Sistema de compras y contratación pública)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción).
- Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario)
- MOP: Mapa de Procesos 2020

- ISO 31000 Gestión de Riesgos.
- Resolución No. 385 de 2020 – Ministerio de Salud y Protección Social (Emergencia Sanitaria por Covid19).

MIPG Dimensión: Control Interno

MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

Alcance de la Dimensión.

Se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, el cual fue actualizado en función de la articulación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno que establece el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (PND 2014-2018). Esta actualización se adopta mediante el Documento Marco General de MIPG.

La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber:

- Ambiente de control.
- Administración del riesgo.
- Actividades de control.
- Información y comunicación.
- Actividades de monitoreo.

Figura 1. Dimensión 7 MIPG.

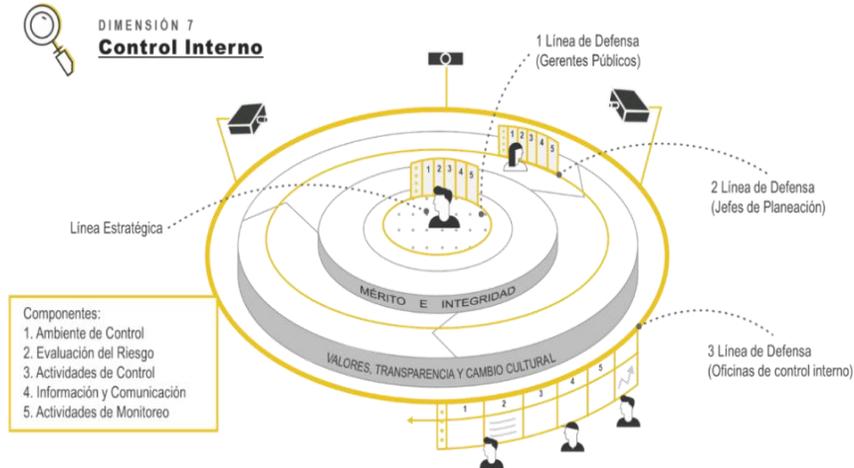
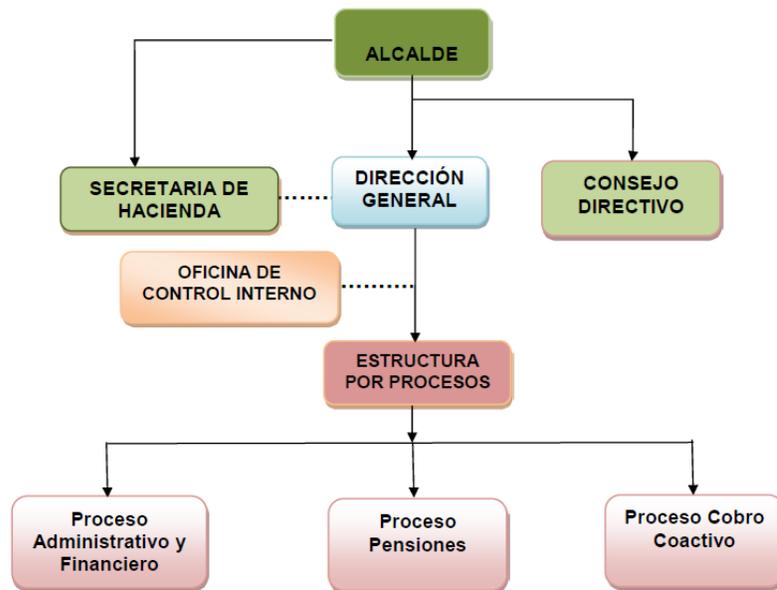


Figura 2. Estructura Organizacional APEV.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE APEV 2020



2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Los riesgos por procesos del APEV objeto de seguimiento son 9 en total para la vigencia 2020, de los cuales 2 se encuentran en zona de riesgo alto, 3 en zona moderada y 4 en zona de bajo riesgo de materialización.

Cuadro N° 1. Cuadro consolidado total de riesgos por procesos.

DIRECCIÓN Y/O PROCESO	CANTIDAD DE RIESGOS	CLASIFICACIÓN		
		Alto	Moderado	Bajo
Gestión Financiera	4	2	1	1
Gestión Jurídica (Gestión Contractual)				
Administrativo	4		2	2
Control Interno	1			1
Total de Riesgos	9	2	3	4

El presente informe fue realizado de acuerdo a las disposiciones legales y partiendo de los respectivos riesgos que fueron planteadas por los responsables de los procesos y consolidando los resultados en la matriz para la gestión de riesgos establecida por el DAFFP, que se anexa con el respectivo seguimiento.

3. RESULTADOS CONSOLIDADOS SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS VIGENCIA 2020.

Cuadro N° 2. Cuadro Consolidado de los riesgos y su seguimiento

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGOS				
PROBABILIDAD	PUNTAJE	ZONAS DE RIESGO DE CORRUPCIÓN		
CASI SEGURO	2	25 Moderada	50 Alta	100 Extrema
PROBABLE	3	20 Moderada	40 Alta	80 Extrema
POSIBLE	4	15 Moderada	30 Alta	60 Extrema
IMPROBABLE		10 Baja	20 Moderada	40 Alta
RARA VEZ		5 Baja	10 Baja	20 Moderada
Impacto		Moderado	Mayor	Catastrófico
Puntaje		5	10	20

Fuente: "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015".
Presidencia de la República y Departamento Administrativo de la Función Pública.

Según el seguimiento que esta jefatura de Control Interno realizó a la matriz de riesgos de APEV, se evidenció la materialización del riesgo N° 1, el cual es el siguiente:

Procesos/Objetivo		Causa	Riesgo	Consecuencia
1	Financiero	La No venta de los predios destinados para tal fin.	Riesgo de iliquidez del Patrimonio Autónomo de APEV.	Incumplimiento de la normatividad, en especial al Decreto 941 de 2002 y no cubrir los límites de inversión que establece la Superintendencia Financiera de Colombia. Posibles sanciones: <u>Fiscales Disciplinarias y Activas.</u>

Monitoreo y Revisión		
Acciones	Responsable	Efectividad
El COVID 19 causó afectación al proceso de venta del Bloque 20, ubicado en la Central Mayorista de Antioquia, y con relación al Lote Caracol prometido en venta a Emvarias y que no ha sido restituido a la Entidad por parte de la EDU según (proceso judicial N° 05001333301120170007100 del 2017.	Dirección General	Como este riesgo se materializó por no lograr la venta de dos predios de la Entidad, el indicador es 0% para esta vigencia.

Para la vigencia 2020, se materializó en la Entidad el riesgo de iliquidez del Patrimonio Autónomo de APEV, lo anterior debido a que no fue posible recibir recursos económicos, debido entre varios factores a no lograr enajenar el Bloque 20 de la Central Mayorista de Antioquia y no concretar la entrega del Lote Caracol prometido en venta a EMVARIAS en el año 2019, el primero porque no se concretó la venta de dicho predio a causa de la pandemia del Covid-19 y el segundo debido a que la EDU quien es la arrendataria actual del predio, no ha restituido el predio al APEV, esto debido a múltiples situaciones legales que han impedido dicho proceso con las afectaciones que esto conlleva para la Entidad.

4. OBSERVACIONES

Como se puede observar en el cuadro N° 2, allí se consolidó el seguimiento al mapa de riesgos de la Entidad vigencia 2020, esto con la participación de cada uno de los responsables de identificarlos, realizar la valoración y presentar el estado de éstos a la fecha. Además se evaluó la efectividad en los controles y acciones implementadas en los 9 riesgos relacionados en los procesos del APEV, con sus respectivas evidencias, se elaboró el cuadro resumen del grado de efectividad de las acciones y controles implementados, que se indicó anteriormente.

Frente a lo anterior desde Control Interno del ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP-APEV, en cumplimiento de las obligaciones legales, se presenta el seguimiento a los riesgos, con las siguientes conclusiones:

- **Efectividad del 100%**

8 riesgos presentan una efectividad del 100%, gracias a las acciones implementadas para mitigar el riesgo, estas corresponden a un 88.9% del total de riesgos identificados en la Entidad en la vigencia objeto de seguimiento.

- **Efectividad entre 0% y 59%**

Se presentó la materialización de un riesgo, el cual presentan un grado de efectividad del 0% y representa un 11.1% del total de riesgos identificados en el mapa de riesgos de APEV para esta vigencia.

Identificación de Riesgos COVID-19

La Entidad se encuentra actualizando el mapa de riesgos para la vigencia 2021, en el cual se incorporarán los riesgos identificados y asociados con la pandemia mundial, causada por el COVID -19, se tiene pendiente establecer el tipo de riesgo, así como las causas y consecuencias que puede generar en los procesos de la Entidad para e incluirlas dentro del mapa de riesgos.

5. RECOMENDACIONES:

- ❖ Revisar y actualizar los riesgos planteados en la vigencia 2020, según los resultados del seguimiento y ajustarlos de ser necesario, para que estos sean acordes a la realidad del APEV y la situación causada por la pandemia del Covid-19, conforme lo establece la Resolución N° 385 de marzo de 2020 del Ministerio de Protección Social.

- ❖ Analizar las acciones que mitigan los riesgos que no tuvieron una efectividad del 100%, en especial aquellas que se encuentran en un rango entre 0 y 59%.
- ❖ Mejorar algunos procesos dentro de las observaciones al seguimiento realizado, la evidencia de la acción o control verificado, con el cual se determinó el porcentaje de la efectividad del riesgo identificado.
- ❖ Ajustar los riesgos de la vigencia 2021, mediante el análisis de los factores internos o externos que afecten la ejecución total de lo planeado, mínimo semestralmente, con el fin de minimizar la materialización de los riesgos y el impacto que éstos puedan causar a la Entidad.

Cordialmente,



JUAN HERNANDO CANO MAYA
Jefe Control Interno APEV

Anexo N° 1: Matriz de riesgos 2020 APEV